CONTRATO.	PS-746-2025
CONTRATISTA	SOLUCINGARQ S.A.S.
CC O NIT	900.231.189-9
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS AVALÚOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($ 35.224.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	27/10/2025
FECHA ACTA DE INICIO	29/10/2025
ADICION N°	N/A
VALOR ADICIONADO	N/A
FECHA ADICION	N/A
PRORROGA N°	N/A
PLAZO PRORROGADO	N/A
FECHA PRORROGADO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	28/11/2025
FECHA DE LIQUIDACIÓN	24-03-2026

En Zipaquirá a los 24-03-2026, se reunieron el señor alcalde FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA, el doctor WILMER YAIR VENEGAS ZAMBRANO como SUPERVISOR del contrato y Arq. RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA POVEDA representante legal de SOLUCINGARQ S.A.S, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de la obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZAS

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
PÓLIZA No. 21-46-101122636				
CUMPLIMIENTO	10%	$ 3,522,400.00	27/10/2025	30/03/2026
PAGO DE SALARIOS	5%	$ 1,761,200.00	27/10/2025	30/11/2028
CALIDAD	15%	$ 5,283,600.00	27/10/2025	30/05/2026

ACTAS SUSCRITAS

ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORME DEL SUPERVISOR	X	
ACTA DE SUSPENSION		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO **TREINTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($ 35.224.000) M/CTE**

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
02/12/2025	2025008796	$ 35.224.000

VALOR EJECUTADO **TREINTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($ 35.224.000) M/CTE**

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO $ 0

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA
Alcalde Municipal

WILMER YAIR VENEGAS ZAMBRANO
Supervisor

ANTONIO CASTAÑEDA POVEDA
representante legal de
SOLUCINGARQ S.A.S

آگہی نامہ